

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2022-00075, indicándose que, mediante auto del 20 de octubre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$	790.000
Total	\$	790.000

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 435
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00075-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: HEYNER ALDIVER OCAMPO VILLADA

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature is a small rectangular stamp with the text 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ' underneath.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd81a27cb39afd558bb001284242b3de6a1977f5e4de6118f920abfccb77f80**

Documento generado en 27/10/2022 01:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>